



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Ejecutiva Regional N.º 089-2025-GOB

Huacho, 20 de febrero de 2025

**VISTO:** El Oficio N.º 162-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 12 de febrero de 2025; el Memorando N.º 534-2025-GRL/GRDE, de fecha 13 de febrero de 2024; el Informe N.º 493-2025-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 19 de febrero de 2025; el Memorando N.º 0469-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2025; el Memorando N.º 0486-2025-GRL/SG, de fecha 20 de febrero de 2025; el Memorando N.º 0470-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2025; y el Informe N.º 0317-2025-GRL/SGRAJ, de fecha 20 de febrero de 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados"





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, mediante Oficio N.° 162-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 12 de febrero de 2025, la Dirección Regional de Agricultura (DRA) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), adjunta el Informe N.° 0014-2025-GRL-GRDE-DRA/OA-KECG, emitido por su Área de Contabilidad, mediante el cual informa que (...), hace de conocimiento los montos obtenidos como saldo de balance preliminar al 31 de diciembre de 2024, de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, conforme a los montos del Reporte Presupuestal EP-1 "Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2024", el cual asciende a la suma acumulada de S/24 940 663.93 soles (...), por lo que, mediante Informe Técnico N.° 022-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP-CMTF, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye y recomienda que, (...) se derive la presente documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional de Lima, para que a través de su Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE), se apruebe la incorporación de saldo de balance para financiar el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LIMA", por la suma de S/1 000 000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, (Rubro 18. Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones) (...), por consiguiente, la GRDE solicita la incorporación de saldo de balance 2024, que es formalizado con el Memorando N.° 534-2025-GRL/GRDE, de fecha 13 de febrero 2025, emitido por la GRDE, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la OPRE de la GRPPAT, mediante el Informe N° 493-2025-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 19 de febrero de 2025, adjunta el Informe N° 051-2025-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que (...) de acuerdo a la documentación presentada por la Unidad Ejecutora 100 Región Lima - Agricultura Lima Provincias, en materia presupuestal, es factible la aprobación de la nota de modificación presupuestaria por incorporación de saldo de balance 2024, Tipo 002 Crédito Suplementario, para financiar el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LIMA", hasta por la suma de S/1 000 000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Determinados, (Rubro 18. Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones) (...);



Que, mediante los Memorandos Nros. 0469-2025-GRL/GRPPAT, y 0470-2025-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/1 000 000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0486-2025-GRL/SG, de fecha 20 de febrero de 2025, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0317-2025-GRL/SGRAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/1 000 000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

**(En Soles)**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados**

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,000,000.00
<b>TOTAL FTE. FTO. 5. RD</b>		<b><u>1,000,000.00</u></b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>1,000,000.00</u></b>

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS** (En Soles)



**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA : 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS**



**CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**  
**ACTIVIDAD : 5.000935 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados**



**GASTOS CORRIENTES**  
**2 Gastos Presupuestarios**  
**2.3 Bienes y Servicios** 1,000,000.00  
**TOTAL PROYECTO** **1,000,000.00**



**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100** **1,000,000.00**

**TOTAL PLIEGO** **1,000,000.00**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución**

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000027

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 20/02/2025

DOCUMENTO : 107 / 089-2025-GOB

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 11/02/2025

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : NM TIPO 2 PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LIMA PERIODO 2  
 025

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	1,000,000	
	3999999					0	1,000,000	
		5000935				0	1,000,000	
			18			0	1,000,000	
				5	2.3	0	1,000,000	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>1,000,000</b>	

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18						0		0	1,000,000
				1.9		0		0	1,000,000
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>1,000,000</b>

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente copia del documento original  
 que se encuentra en el archivo respectivo  
**18 MAR. 2025**  
 MARYLIN NATALIA RAMIREZ IMAN  
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA  
 R.E.R. N° 544-2021-GOB

